Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

EL MAIZ ANTE LA NUEVA PAC 2023-2027 Y LA NORMATIVA SOBRE ZONAS VULNERABLES

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. DG PAC

Planteamiento general de la nueva PAC post 2020

- **Planes Estratégicos Nacionales**
  - **Elaborados por cada EM**
  - **Aprobados por la Comisión**

Objetivos generales de la nueva PAC

- **Impulsar un sector resiliente**
- **Impulsar el medio ambiente y el clima**
- **Reforzar el medio rural**

Objetivos específicos de la nueva PAC

Económicos

Clima y Medio Ambiente

Sociales

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Un cambio de paradigma para la nueva PAC 2023-2027

Con la **nueva PAC**, esta política pasa de ser una política orientada a la consecución de **RESULTADOS** concretos, vinculados a los **OBJETIVOS** basados en los tres pilares de la **SOSTENIBILIDAD**

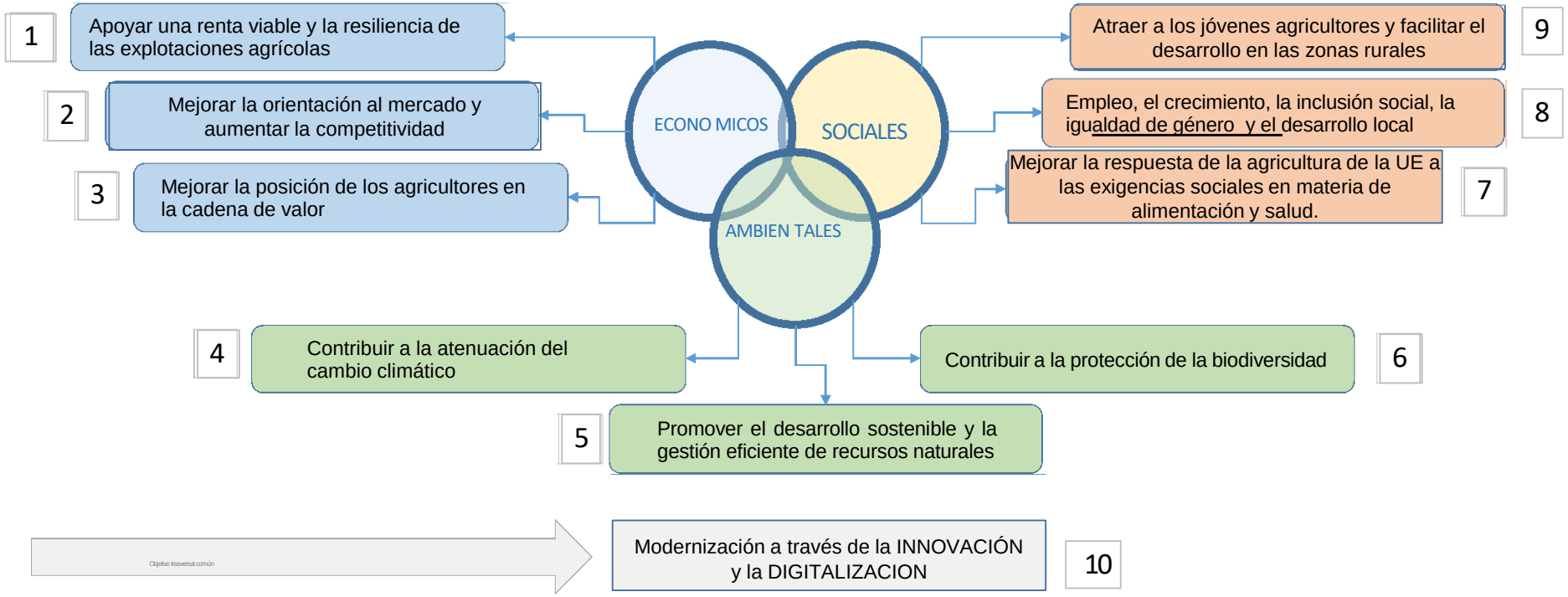

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

El cumplimiento de los OBJETIVOS debe hacerse a partir de una C**AJA DE HERRAMIENTAS COMÚN de intervenciones o medidas** que conformarán el Plan Estratégico de la PAC.

Plan Estratégico de la PAC

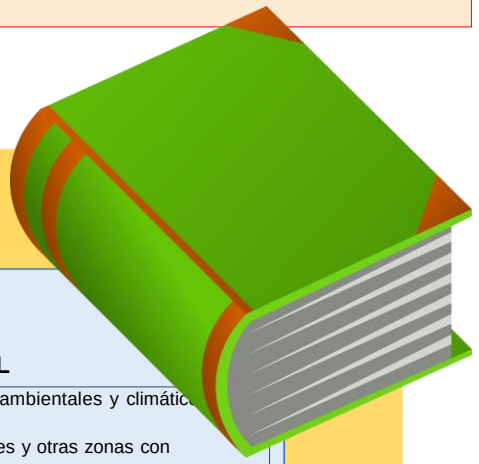

PRIMER PILAR

PAGOS DIRECTOS

- **Pagos directos disociados**:
  a. Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad. “ABRS”
  b. Ayuda complementaria redistributiva. “PR”
  c. Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores. “PCJ”.
  d. Regímenes voluntarios para el clima y el medio ambiente (ECOESQUEMAS) – “ECOESQUEMAS.

- Pagos directos asociados:

a. Ayuda a la renta asociada. “AAR”
b. Ayuda específica al algodón.

•MEDIDAS SECTORIALES

•- Frutas y Hortalizas. .- Vino.
•- Sector apícola.
•- Otros sectores .

SEGUNDO PILAR

DESARROLLO RURAL

1.- Compromisos de gestión medioambientales y climátic

2 .- Zonas con limitaciones naturales y otras zonas con limitaciones específicas.

3.- Desventajas específicas derivadas de determinados requisitos obligatorios.

4.- Inversiones.

5.- Establecimiento de jóvenes agricultores y nuevas empresas rurales.

6.- Instrumentos de gestión de riesgos.

7.- Cooperación. LEADER

8.- Intercambio de conocimientos e información.

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

NUEVA AYUDA BÁSICA A LA RENTA A LA SOSTENIBILIDAD "ABRS" (50%)

Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad "ABRS" (50%) *se concederá en* ***función de los nuevos derechos*** *de pago de la ABRS y se diferenciará el importe en las* ***[20] REGIONES AGRONÓMICAS*** *determinadas.*

Para la asignación de derechos e importes en las nuevas regiones 2023 se requiere el "traspaso" de los derechos e importes desde las regiones 2015 hasta las regiones 2023. Consta de los siguientes pasos:

- ***Asignación de Superficie en las Regiones 2023.***
- ***Distribución de Importes (derechos) en la Superficie Asignada en las Regiones 2023.***
- ***Cálculo de los VMR 2027 (€/ha)***

En 2025, el MAPA presentará un análisis sobre el sistema de derechos y su posible continuidad o expiración una vez alcanzada la convergencia plena.

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

MODELO REGIONAL DE LA ABRS: SIMPLIFCIACIÓN PASANDO DE 50 REGIONES A 20

NÚMERO DE REGIONES sin CA. DE BALEARES QUE FORMA UNA REGÓN UNICA(20)			
TIPO	Situación actual 2015-2022	Situación futura 2023-2027	% DE REDUCCIÓN
Tierras Arables de secano		5	
Tierras arables de regadío	23	5	-56,5%
Cultivos permanentes	18	4	-77,8%
Pastos	9	5	-44,4%
TOTAL	50	19	-64,0%

La simplificación de las regiones productivas en España beneficia a Castilla y León:no perjudica a nuestras regiones de secano y las de regadíos verán incrementados los importes en las zonas modernizadas.

NUEVO MOSAICO CAPA SIGPAC CON DATOS 2020

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

LA ARQUITECTURA VERDE DE LA PAC 2023-2027

LA CONDICIONALIDAD REFORZADA

ECOESQUEMAS/ECO-REGÍMENES

MEDIDAS AGROAMBIENTALES (PDR)

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

ARQUITECTURA VERDE DE LA PAC

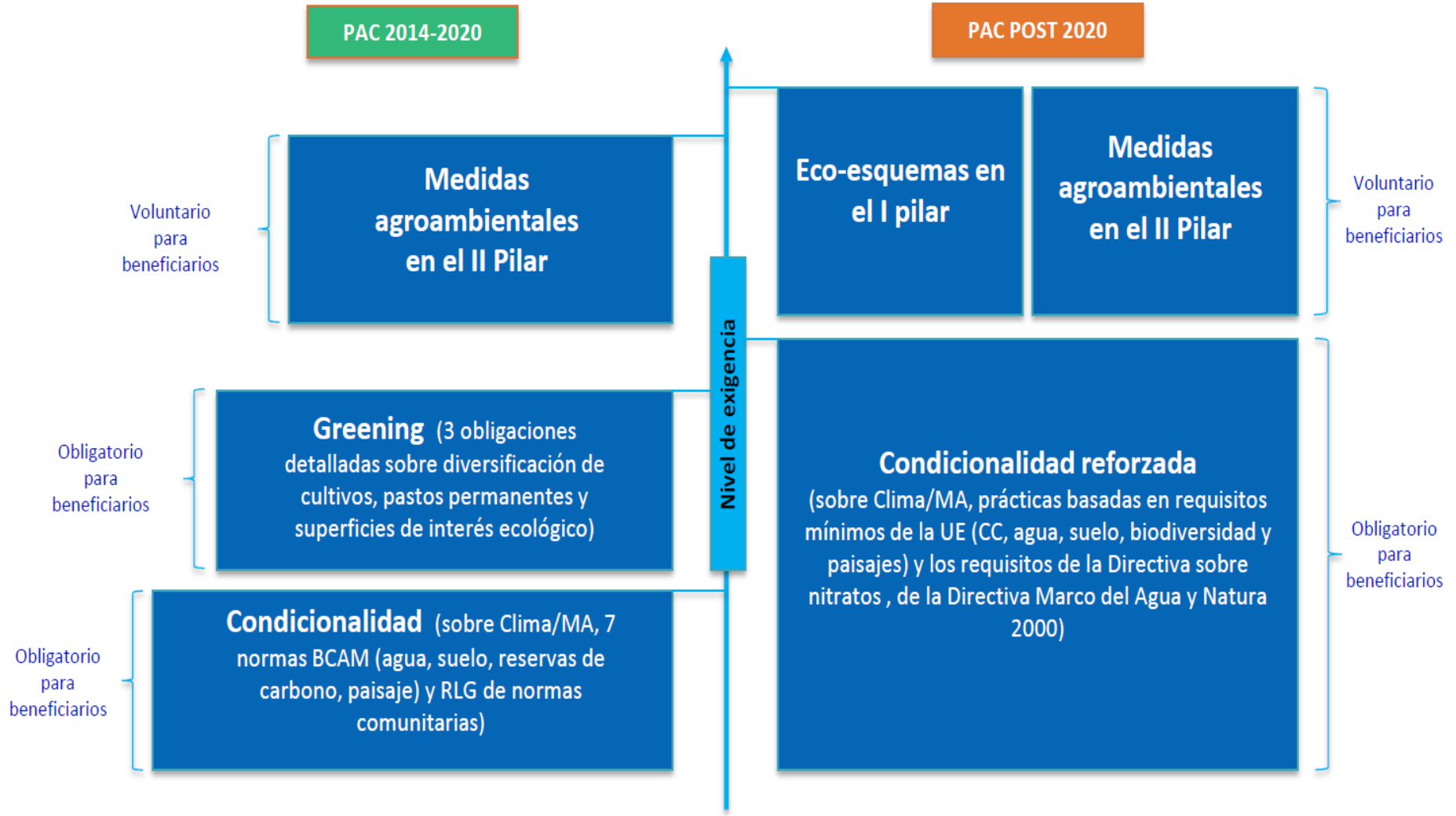

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

CONDICIONALIDAD PERIODO 2023/2027

REGLAMENTO (UE) PEPAC Nº 2021/2115

(Título III Cap. I Secc. 2 y Anexo III)

CONDICIONALIDAD REFORZADA

CONDICIONALIDAD SOCIAL

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

ÁMBITOS DE CONTROL

A) CLIMA Y MEDIO AMBIENTE

B) SALUD PÚBLICA Y FITOSANIDAD

C) BIENESTAR ANIMAL

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

ÁMBITO A) Medio Ambiente

ASPECTO PRINCIPAL CAMBIO CLIMÁTICO

BCAM 1 (pastos permanentes (greening))
BCAM 2 (humedales y turberas)
BCAM 3 (quema de rastrojos)

ASPECTO PRINCIPAL AGUA:

- RLG 1 (directiva marco del agua)
- RLG 2 (nitratos)
- BCAM 4 (franjas de protección)

ASPECTO PRINCIPAL SUELO:

- BCAM 5 (gestión de labranza para evitar la erosión)
- BCAM 6 (cobertura mínima)
- BCAM 7 (rotación de cultivos –greening-)

ASPECTO PRINCIPAL BIODIVERSIDAD Y PAISAJE:

- RLG 3 (aves)
- RLG 4 (hábitats)
- BCAM 8 (elementos del paisaje y superficies no productivas (greening))
- BCAM 9 (pastos medioambientalmente sensibles)

CONDICIONALIDAD REFORZADA BCAM7/ DIVERSIFICCIÓN PV

- Para cumplir con el objetivo de la presente BCAM, es obligatorio realizar una diversificación de cultivos en la explotación en la que **además, todas las parcelas de la explotación excepto los cultivos plurianuales deberán ROTAR, AL MENOS, TRAS 3 AÑOS**.

- Respecto a la **diversificación** se deberá cumplir que:
  - Si la tierra de cultivo de la explotación se encuentra entre 10 y 20 ha (ambos incluidos), se deben cultivar, al menos, dos cultivos diferentes sin que el principal suponga más del 75 por ciento de dicha tierra de cultivo.
  - Si la tierra de cultivo de la explotación es **superior a 20 ha e igual o inferior a 30** ha se deben cultivar, al menos, dos cultivos diferentes sin que el principal suponga más del **70** por ciento de dicha tierra de cultivo.
  - Si la tierra de cultivo de la explotación es superior a las 30 ha, debe haber, al menos, tres cultivos diferentes, sin que el principal suponga más del 70 por ciento de dicha tierra de cultivo y los dos cultivos mayoritarios juntos no podrán ocupar más del 90 por ciento de la misma.

- Se podrán aplicar las EXCEPCIONES: DEL P VERDE ACTUAL a las explotaciones, explotaciones de menos de 10 ha exentas y las certificadas por métodos de producción ecológica.

CONDICIONALIDAD REFORZADA BCAM/ SUP. NO PROD. (PV)

Es obligatorio mantener en las explotaciones un mínimo de superficies no productivas:

- mínimo 4% de la TC deberá estar dedicada a superficies no productivas (barbechos, terrazas, EEPP, franjas, lindes forestales y superficies reforestadas) ó 7% con cultivos fijadores de N sin aplicaciones de fitosanitarios
  -mantenimiento EEPP
  -prohibición de cortar setos y árboles en época de cría de aves (marzo-julio)

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

ZONAS VULNERABLES A LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS

RLG 2 de protección de aguas subterráneas contra la contaminación por NITRATOS

	ÁMBITO	ASPECTO	RLG/BCAM	CONTENIDO
			RLG 1: Directiva Marco del Agua	Riego - vertidos
		Agua	**RLG 2: Protección Nitratos en ZVN**	**cuaderno-dosis-periodos**
			BCAM 4: franjas de protección	franjas
	A.- Medio Ambiente	Cambio Climático		
		Suelo		
CONDICIONALIDAD		Biodiversidad y Paisaje		
REFORZADA 2023-22027				
		Seguridad Alimentaria		
	B.- Salud Pública y Fitosan.	~~I&R animales~~		
		~~Enferemedades animales~~		
		Fitosanitarios		
	C.- Bienestar Animal	Bienestar de los animales		

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

CONDICIONALIDAD Reforzada

→RLG 2 (nitratos)

1.1.-NORMATIVA UE:

-Periodo 2015-2022: Reglamento (UE) Nº 1306/2013 (financiación y gestión): anexo II Normas de condicionalidad)
-Periodo 2023-2027:Reglamento (EU) nº 2021/2115 (PEPAC)): anexo lll

-Directiva 91/676/CEE (protección aguas contaminación NO3)

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

CONDICIONALIDAD Reforzada

2.- DEFINICIÓN RLG 2 (nitratos)

Definición (R UE 2021/20115):

Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias (DO L 375 de 31.12.1991, p. 1). **(Artículos 4 y 5)**

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

CONDICIONALIDAD Reforzada

→RLG 2 (nitratos)

1.2.-NORMATIVA ESPAÑA:

-Real Decreto 1078/2014 (normas condicionalidade 2015-2020) (anexo I RLG)

-Real Decreto 47/2022 (deroga el RD 261/1996 -trasposición Directiva 676/91-)

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

CONDICIONALIDAD Reforzada

→RLG 2 (nitratos)

1.3.-NORMATIVA Castilla y León:

-Decreto 60/2015 (órganos de control de la condicionalidad)

-Orden CAG/965/2015 (anexo II normas de condicionalidad)

-Resoluciones anuales DG PAC (valoración y cálculo reducciones)

(año 2021: Resolución DG PAC de 1 de febrero de 2021)

-Decreto 5/2020 (designación zonas vulnerables a la contaminación por nitratos)

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

→RLG 2 (nitratos)

Castilla y León:

→**Decreto 109/1998:** 5 ZVN (12 municipios + 1 entidad menor en la provincia de Segovia)

->Orden 27/06/2001 MAM (programa de actuación)

→**Decreto 40/2009**: 10 ZVN (67 municipios de las provincias de Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora)

->Orden MAM/2348/2009 (programa de actuación)

→**Decreto 5/2020**: 24 ZVN (387 municipios de todas las provincias)

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

NUEVAS ZONAS VULNERABLES NITRATOS: Decreto 5/2020

ZVN CyL	Decreto 40/2009	Decreto 5/2020
zonas	10	24
municipios	67	387
superficie (Km2)	2.340	14.414
superficie (ha)	234.000	1.441.400

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

NUEVAS ZONAS VULNERABLES NITRATOS

decreto 40/2009

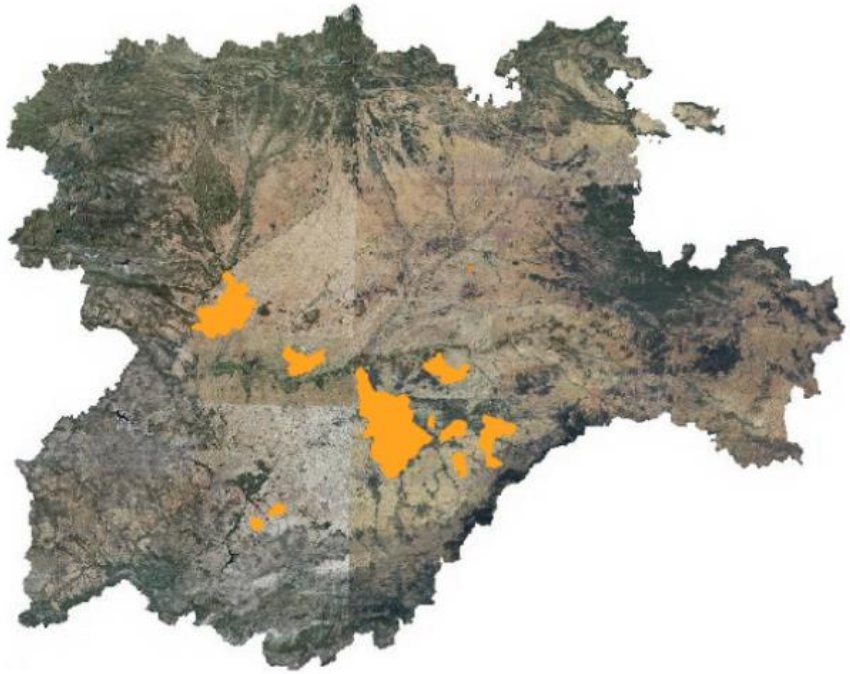

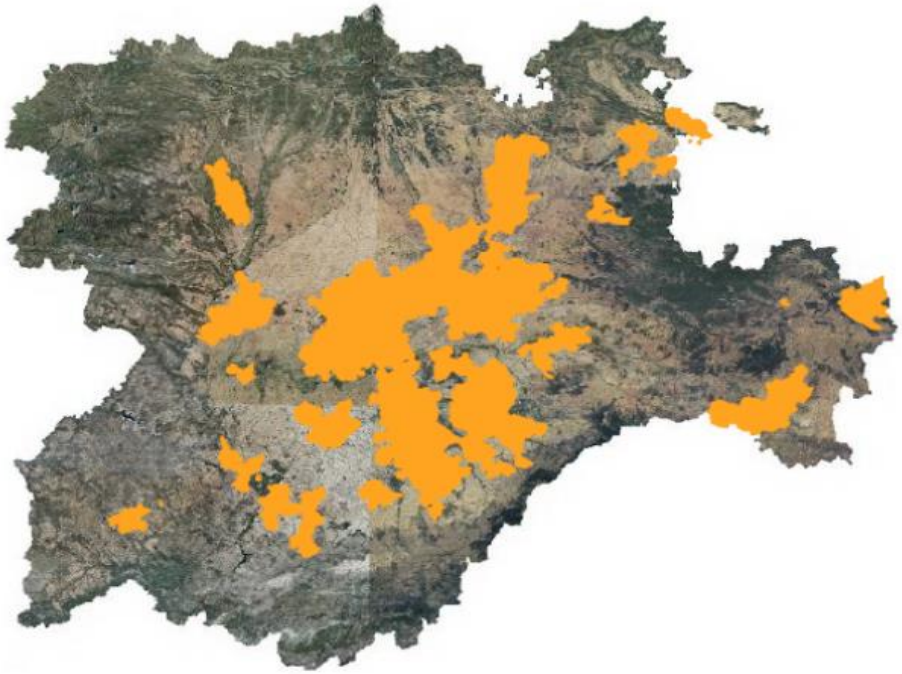

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

CULTIVO DE MAIZ EN CASTILLA Y LEÓN, PAC-2021

MAIZ	Superficie secano	Superficie regadío	Superficie total (ha)	expedientes
Castilla y León (año 2021)	3.825,41	130.427,02	134.252,43	8.431,00
León (año 2021)	829,96	77.689,26	78.519,22	4.869,00

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

CULTIVO DE MAIZ EN LEÓN, PAC-2021

MAIZ (año 2021)	SUPERFICIE_SECANO	SUPERFICIE_REGADIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)
Provincia LEÓN	829,96	77.689,26	78.519,22
ASTORGA	67,16	2.655,22	2.722,38
BIERZO	0,83	7,09	7,92
EL PARAMO	279,48	37.400,92	37.680,40
ESLA-CAMPOS	219,35	23.031,26	23.250,61
LA BAÑEZA	47,81	5.007,80	5.055,61
LA MONTAÑA DE RIAÑO	-	1,19	1,19
SAHAGUN	90,30	4.823,96	4.914,26
TIERRAS DE LEON	125,03	4.761,82	4.886,85

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

→RLG 2 (nitratos)

(ORDEN AYG/965/2015):

ANEXO II:

RLG 1: Directiva 91/676/CEE del Consejo

Elemento A01001: Que la explotación dispone de un **cuaderno de explotación** (según el modelo establecido en el Anexo XI de la Orden MAM/2348/2009, de 30 de diciembre) correctamente cumplimentado para cada uno de los cultivos que se lleven a cabo, en el que se recoge la fecha de siembra y de recolección, la superficie cultivada, las fechas en las que se aplican los fertilizantes, el tipo de abono y la cantidad de fertilizante aplicado (kg/ha).

Elemento A01002: Que la explotación dispone de **depósitos de capacidad suficiente** y estancos para el almacenamiento de **ensilados** así como **de estiércoles**, o en su caso, que dispone de la justificación del sistema de retirada de los mismos de la explotación.

Elemento A01003: Que se respetan los **periodos de prohibición y los fraccionamientos** para la aplicación de determinados tipos de fertilizantes establecidos en el programa de actuación aprobado por la Orden MAM/2348/2009, de 30 de diciembre.

Elemento A01004: Que se respetan las formas de aplicación y **las cantidades máximas de estiércol y de otros fertilizantes** por hectárea establecidas en el mencionado programa de actuación.

Elemento A01005: Que se respetan las **distancias mínimas a núcleos urbanos y a cursos de agua** para la aplicación de estiércol, deyecciones del ganado y fertilizantes establecidas en el programa de actuación.

Elemento A01006: Que se respeta la **prohibición o limitación de aplicar fertilizantes en terrenos con pendiente acusada**, según el programa de actuación.

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

→RLG 2(nitratos)

ODEN AYG/965/2015:

ANEXO II:

RLG 1: Directiva 91/676/CEE del Consejo

Elemento A01001: cuaderno de explotación

1.- modelo: Anexo XI del programa de actuación (Orden MAM/2348/2009), modelo MAPA (se puede descargar en el portal PAC-ofcina virtual) o modelos particulares que contengan la información necesaria

2.- información necesaria:

- 2.1.- datos generales de identificación del titular.
- 2.2.- datos de identificación de las parcelas de la explotación (referencias SIGPAC y parcelas agrícolas)
- 2,3.- productos declarados en la campaña agrícola actual y en la anterior.
- 2.3.- datos de fertilización: fechas de aplicación, tipo de fertilizante, cantidades aplicadas por ha.

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

→RLG 2 (nitratos)

ODEN AYG/965/2015:

ANEXO II:

RLG 1: Directiva 91/676/CEE del Consejo

Elemento A01002: estercoleros y ensilados

1.- capacidad suficiente: en explotaciones ganaderas intensivas se debe disponer de depósitos par almacenar las deyecciones durante los periodos de prohibición de fertilización orgánica: 4 meses (art. 10.3).
O bien, disponer de un plan de gestión de estiércol que contemple la retirada de las deyecciones.

Cálculo: a partir de las deyecciones producidas (anexo VII) y plazas de ganado

2.- estanqueidad: los estercoleros y ensilados deben estar construidos de manera que se garantice su estanqueidad

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

→RLG 2(nitratos)

ODEN AYG/965/2015:

ANEXO II:

RLG 1: Directiva 91/676/CEE del Consejo

Elemento A01003: periodos de prohibición y fraccionamiento

1.- periodos de prohibición: los establecidos en el anexo I del programa y en el artículo 3.3:
cereales: orgánicos en diciembre y enero/ inorgánicos desde junio hasta labores próximo cultivo (anexo I)
Nunca se fertilizará con suelos encharcados, nevados o helados (art. 3.3)

2.- fraccionamiento: último aporte N inorgánico < 1/3 N total aportado (art. 6.2)

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

→RLG 2 (nitratos)

ODEN AYG/965/2015:

ANEXO II:

RLG 1: Directiva 91/676/CEE del Consejo

Elemento A01004: cantidades máximas de N/ha

1.- límites máximos N/ha:

- 1.1.- general: 170 kg N orgánico/ha (cálculo en función del N disponible en las deyecciones ganaderas (anexo III)
- 1.2.- específicos por cultivos: los establecidos en el anexo II del programa:
  - Trigo y cebada: 87 kg N/ha en secano y 104 kg/ha en regadío
  - Maíz (230); Patatas (200); Remolacha (215)
  - Leguminosas grano (30 en secano/50 en regadío)

2.- correcciones: los límites máximos se corregirán (+-) en función de:

- 2.2.- cultivo anterior (anexo IV)
- 2.1.- aportes N orgánico campaña anterior (anexo V)

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

→RLG 2(nitratos)

ODEN AYG/965/2015:

ANEXO II:

RLG 1: Directiva 91/676/CEE del Consejo

Elemento A01005: distancias mínimas a cursos de agua

1.- fertilizantes orgánicos: distancias recogidas en el anexo VI (en función de la pendiente, forma de aplicación y tipo de curso de agua)

2.- fertilizantes inorgánicos: nunca a menos de 10 m de la línea de agua (art. 9.3)

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

→RLG 2 (nitratos)

ODEN AYG/965/2015:

ANEXO II:

RLG 1: Directiva 91/676/CEE del Consejo

Elemento A01006: fertilización en terrenos en pendiente (art. 7)

1.- Pendiente 10-20%

- 1.1.- cultivos: solo fertilizantes inorgánicos
- 1.2.- pastizales: también se permiten fertilizantes orgánicos

2.- Pendiente > 20%: solo fertilizantes orgánicos sólidos

CREACIÓN DE FRANJAS DE PROTECCIÓN EN LOS MÁRGENES DE LOS CURSOS DE AGUA

- **BCAM 4**

No aplicar **fertilizantes ni fitosanitarios** (respetar además limitaciones incluidas en la etiqueta) en franjas de anchura mínima a **5 metros de ancho.** Incluidas las zonas con **canales de riego** importantes en los que se pueda producir percolación.

No realizar producción agrícola (salvo plantaciones ya existentes y la siembra de flora silvestre, pastoreo o siega).

Se mantendrá una cubierta vegetal que podrá ser sembrada o espontánea, que será distinguible de la tierra agrícola contigua. Se permitirá el pastoreo o la siega.

ECO-REGÍMENES PAC 2023-2027

-> pagos por cumplimiento de condiciones ambientales adicionales
-> parte importante del presupuesto del primer pilar (23%)
-> voluntario para el agricultor
-> definición por cada EM (plan estratégico nacional)
-> España: AGRICULTURA BAJA EN CARBONO Y AGROECOLOGÍA

→ 7 prácticas

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

ECOESQUEMAS O ECO-RÉGIMENES "ECOESQUEMAS". (23 %)

LOS ECO-REGÍMENES remunerarán a las explotaciones que lleven a cabo prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente mediante **compromisos anuales voluntarios.**

7 prácticas concretas que cubren todos los tipos de superficie:

- **Pastos permanentes y temporales**
  - Pastoreo Extensivo (P1)
  - Siega sostenible o establecimiento de islas de biodiversidad (P2)
- **Tierras de cultivo**
  - Rotación de cultivos con especies mejorantes (P3)
  - Agricultura de conservación-siembra directa (P4)
- **Tierras de cultivo y cultivos permanentes**
- ***Espacios de biodiversidad***: Superficies no productivas y elementos del paisaje (P5)
- **Cultivos leñosos**
  - Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas (P6)
  - Cubiertas vegetales inertes (P7)

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

ECOESQUEMAS PAC 2023-2027

ECOESQUEMA	Objetivo principal	Actuaciones
Agricultura de carbono	Mejorar la estructura de los suelos, reducir la erosión y la desertificación, aumentar el contenido en carbono de los mismos y reducir las emisiones	**Pastoreo extensivo**: aumento de capacidad de sumidero de Carbono de los pastos. Pasto con animales propios 90-120 días/año. 0,4-2 ugm/ha en PT húmedos; 0,2-1,2 ugm/ha PT secano. **Siembra directa y agricultura de conservación**: mantenimiento de la cubierta vegetal mediante **siembra directa** sin alteración mecánica del suelo en >= 40% superficie TC. **-Exigencia gestión sostenible insumos en regadío.** **Práctica de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos**. En periodos determinados para evitar la erosión y aumentar la materia orgánica. **-Plan de abonado con asesoramiento técnico** **Práctica de cubiertas vegetales inertes en cultivos leñosos**. Se depositarán en el suelo los restos de poda después de haber sido triturados, en lugar de quemarlos. **-Plan de abonado con asesoramiento técnico**

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

ECOESQUEMAS PAC 2023-2027

ECOESQUEMA	Objetivo principal	Actuaciones
Agroecología	Favorecer la biodiversidad asociada a espacios agrarios, los paisajes, la conservación y calidad de los recursos naturales, agua y suelo.	**Siega sostenible/islas de biodiversidad**: mantenimiento y mejora de la biodiversidad en las superficies de pastos. Reducción del número de cortes (2-3/año) o mantenimiento de superficies sin segar en el 7% de la superficie de pastos de siega. **Rotaciones en tierras de cultivo:** cambio de cultivo en >= 40% superficie de TC cada año. Mínimo 10% mejorantes Máximo 20% Barbecho (40% baja pluv. / 30% B.semillado). **-Exigencia gestión sostenible insumos en regadío.** **Superficies no productivas y elementos del paisaje**: En TC 7% de superficies no productivas en sec. y 4% en reg). (4% adicional al 3% de superficies de elementos no productivos de la CND (BCAM 8), que podrán ser elementos del paisaje, barbechos semillados y zonas sin cosechar para refugio y alimentación de aves, y favorecer la biodiversidad). En CP 4% superficies no productivas. **-Exigencia gestión sostenible insumos en regadío.**

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

MEDIDAS AGROAMBIENTALES NUEVA PAC 2023-2027

-> pagos por cumplimiento de condiciones ambientales adicionales
-> parte importante del presupuesto del segundo pilar (> 35%)
-> voluntario para el agricultor
-> definición por cada EM (plan de desarrollo rural)

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

GRACIAS POR LA ATENCIÓN